

BOLSA DE MADRID. -- COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE AGOSTO DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	(23 de Agosto 1919.)	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
		<i>Al contado.</i>							
16-8-023	71,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,80	16-8-023	555,00	Banco de España.....	500		584,00
16-8-023	71,75	» E, de 25.000 » »	71,90	13-8-023	243,00	Compañía Arrend.* de Tabacos	500		245,00
16-8-023	71,75	» D, de 12.500 » »	71,90	13-8-023	258,00	Banco Hipotecario de España...	500		
16-8-023	71,75	» C, de 5.000 » »	71,90	18-5-023	85,00	Banco de Castilla.....	250		
16-8-023	71,75	» B, de 2.500 » »	71,90	14-8-023	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
16-8-023	71,75	» A, de 500 » »	71,90	13-7-023	152,00	Banco Español de Crédito.....	250		
16-8-023	71,75	» G, de 100 » »	71,50	13-8-023	345,00	Unión Española de Explosivos...	100		
16-8-023	71,75	» H, de 200 » »	71,50	10-8-023	84,00	Socied. Gral. Asu- (Preferentes)	500		84,50
13-8-023	71,75	En diferentes series.....		16-8-023	34,00	carera España... Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		21-7-023	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillado.</i>		16-8-023	338,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		339,00
13-8-023	86,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	87,10	16-8-023	341,50	Idem Norte de España.....	475		
14-8-023	86,50	» E, de 12.000 » »	86,95 y 87,10	16-5-023	234,00	B.* Español del Río de la Plata.	100 pesos		
16-8-023	87,00	» D, de 6.000 » »	87,35			OBLIGACIONES			
16-8-023	87,30	» C, de 4.000 » »		7-8-023	357,00	Bonos del Banco de España.....	500		
13-8-023	87,00	» B, de 2.000 » »	87,30	16-8-023	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		
13-8-023	87,35	» A, de 1.000 » »	88,10	16-8-023	90,05	Idem id. id.....	500		
10-8-023	87,35	» G, de 100 » »	88,10	16-8-023	110,50	Idem id. id.....	500		100,00
10-8-023	87,35	» H, de 200 » »	88,10	7-8-023	76,00	Sociedad Gral. Asuc.* España...	500		110,80
5-7-023	86,75	En diferentes series.....		30-7-023	94,35	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-5-023	77,75	Madrid a Ariza..... » B.	500		
31-7-023	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		14-5-023	72,35	» C.	500		
13-7-023	88,00	» D, de 12.500 » »		20-1-023	63,00	Idem Norte de España.	500		
14-8-023	88,00	» C, de 5.000 » »	88,00	20-5-022	58,25	Idem Norte de España.	500		
13-8-023	88,00	» B, de 2.500 » »	88,00	18-5-021	53,00	Idem Norte de España.	500		
16-8-023	88,00	» A, de 500 » »	88,00	18-11-020	52,00	Idem Norte de España.	500		
9-7-023	89,00	En diferentes series.....		20-1-023	59,50	Idem Norte de España.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
10-8-023	96,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,50	14-8-023	83,25	Obligaciones.....	500		83,00 y 83,25
14-8-023	97,50	» E, de 25.000 » »		1-8-023	95,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
10-8-023	96,60	» D, de 12.500 » »		14-8-023	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1918.	500		
10-8-023	96,60	» C, de 5.000 » »		14-8-023	88,50	Idem id. 1918.....	500		
16-8-023	96,60	» B, de 2.500 » »		28-4-023	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
16-8-023	96,60	» A, de 500 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
7-8-023	97,00	En diferentes series.....		4 por 100 perpetuo al contado.....	172,700				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO.
		5 POR 100 AMORTIZABLE		Idem fin corriente.....	»				PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a
		EMISION DE 1917		Idem fin próximo.....	»				41,00 pesetas por 100 francos. + 120.000 a 40,00.
7-8-023	96,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 amortizable.....	30,500				LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a
16-8-023	96,80	» E, de 25.000 » »		5 por 100 amortizable.....	93,000				33,87 pesetas una. — 0,700 a 33,73.
16-8-023	96,40	» D, de 12.500 » »		Acciones del Banco de España.....	500				ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 31,25
16-8-023	96,00	» C, de 5.000 » »	96,70	Idem del Banco Hipotecario.....	»				pesetas por 100 liras.
16-8-023	96,00	» B, de 2.500 » »	96,70	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	500				
16-8-023	96,00	» A, de 500 » »	96,70	Azucarera.—Preferentes.....	25,500				
13-8-023	97,20	En diferentes series.....		Idem.—Ordinarias.....	»				

Gaceta de Madrid. Núm. 230 18 Agosto 1923 Anexo núm. I.—Página 665

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del ramo de La Roda (Albacete) y la de Minglanilla (Cuenca) (70,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Cuenca y Albacete, en la oficina de La Roda y en la Dirección general de Correos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Agosto actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Agosto de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a..., y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1775

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre Salas de los Infantes y Quintanar de la Sierra (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y en la oficina del ramo de Salas de los Infantes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 15 de Septiembre próximo, a las once horas.

Madrid, 16 de Agosto de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D. natural de vecino de, según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1776

Rectificación.

En el anuncio de la subasta de la conducción de Puente de Villarente a Gradefes, inserto en la GACETA de 7 del actual, figura como tipo de la misma la cantidad de 735 pesetas con 35 céntimos, y siendo en realidad el fijado para la referida subasta el de 1.735 pesetas con 35 céntimos, entiéndase rectificado en este sentido el citado anuncio.

Madrid a 16 de Agosto de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

S—1712

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

FACULTAD DE DERECHO

Vacante en esta Facultad la Auxiliaría temporal del segundo grupo, al que corresponden las enseñanzas de Economía política, Hacienda pública, Derecho político y Derecho administrativo, se anuncia a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, entre quienes tengan el título de Licenciado.

Dicha plaza está dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la que acompañarán los justificantes de los méritos que aleguen.

Salamanca, 15 de Agosto de 1923.—El Secretario de la Facultad, Máximo Peña.—V.º B.º: El Bésano, Sánchez Mata. P—5813

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SEO DE URJEL

Don Esteban Boix y Tomás, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al ejercicio de 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 9 de Enero de 1923 he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Abril de 1923, a las diez de la mañana en la Casa Consistorial de Arija, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

María Canals:

Un huerto, partida de Mitjana, extensión cuatro áreas, 15 centáreas; linda: Oeste, Lorenzo Travé; Mediodía, camino de la Mitjana; Poniente, camino de la Mitjana; Norte, río Segue; valorado en 60 pesetas.

Manuel Coll:

Un yermo, partida Segares, extensión tres hectáreas, 4 áreas; linda: Oeste, río Segars; Mediodía, Andrés Sench; Poniente, Antonio Fretó, y Norte, Juan Daimau; valorado en 20 pesetas.

Francisco Carrens:

Un yermo, partida Sentada Casanovas, extensión una hectárea, un área; linda: Oeste, Mediodía, Poniente y Norte, Francisco Casanovas; valorado en 20 pesetas.

Concepción Cirtes:

Un yermo, partida de Torrent del Olivé, extensión 55 áreas, 36 centáreas; linda: Oeste, Antonio Caminos; Mediodía, Domingo Xay; Poniente, Ignacio Centella, y Norte, torrente Olive; valorado en 45 pesetas.

La misma.

Un yermo, partida Bosch del Río, extensión 32 áreas, 78 centáreas; linda: Oeste, Pedro Angé; Mediodía

y Poniente, Vicente Ribera, y Norte río; valorado en 60 pesetas.

Ignacio Caminal:

Un yermo, partida Setet Marra-das, extensión 34 áreas, 25 centiáreas; linda: Oeste, Ignacio Sucarna; Mediodía, Poniente y Norte, Francisco Mades; valorado en 160 pesetas.

Agustín Grau:

Un yermo, partida Segars, extensión una hectárea, 15 áreas; linda: Oeste y Mediodía, Buenaventura Xancho; Poniente, río Casanovas, y Norte, apodado Nicech; valorado en 120 pesetas.

Antonio Serch:

Un yermo, partida Segars, extensión una hectárea, 91 áreas, 79 centiáreas; linda: Oeste, D. Antonio Incla; Mediodía, Isidoro Farné; Poniente, Pablo Guitari, y Norte, Jaime Moles; valorado en 160 pesetas.

Buenaventura Subils:

Una viña o yermo partida Segars, extensión 54 áreas, 47 centiáreas; linda: Oeste, Pedro Centuri; Mediodía, Armengol Pay; Poniente, José Ignacio Dalmau, y Norte, José Ignacio Dalma; valorada en 80 pesetas.

Juan Servat:

Una viña o yermo partida Segars, extensión una hectárea, 19 áreas, 74 centiáreas; linda: Oeste, acequia de riego en Arija; Mediodía y Norte, Niach; Poniente, río Casanovas, y Norte, Pablo Faus; valorada en 420 pesetas.

Esteban Saquet:

Una viña, hoy yermo, partida de Segars, extensión 84 áreas; linda: Oeste, acequia de riego en Arija; Mediodía, Antonio Jaqueli; Poniente, Antonio Fusté, y Norte Ramón Miró; valorada 560 pesetas.

Esteban Saquet:

Un yermo, partida Segars, extensión una hectárea; linda: Oeste, término de la Bastida; Mediodía, José Miguel; Poniente, Miguel Pallerafa, y Norte, Antonio Sufé; valorado en 20 pesetas.

José Tarragó:

Un yermo, partida Estao, extensión 47 áreas; linda: Oeste, Antonio Reus; Mediodía, Adán Viñals; Poniente, Francisco Selusi, y Norte, Joaquín Fite; valorado en 20 pesetas.

Adán Viñals:

Un yermo, partida Fautbanal, extensión una hectárea, 29 áreas; linda: Oeste, Antonio Marió; Mediodía, José Eroba; Poniente, río, y Norte, Ramón Puig; valorado en 10 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos. Aña, 15 de Enero de 1923.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—331

Contribución urbana.—Año 1920-21.

Don Esteban Boix y Tomás, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al ejercicio de 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 9 de Enero de 1923 he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Abril de 1923; a las ocho de la mañana, en la Casa Consistorial de Aña, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Nombre del deudor.

Juan Bautista Meurier:

Una casa en ruinas, sita en el campo de Navinés, cuya extensión superficial se ignora; linda: derecha, espalda y detrás con Juan Porta; valorada en 1.875 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Aña a 15 de Enero de 1923.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—332

D. Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes al ejercicio de 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no

conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Enero de 1923, he dictado la siguiente.

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 27 de Abril de 1923, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de Arseguel, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran la dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Nombres de los deudores.

Matías Jordana Serra:

Un yermo, partida La Pera, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente, Isidro Bonet; Mediodía, Pedro Isern; Poniente, Comunal, y Norte, Ignacio Carrillo; valorada en 50 pesetas.

El mismo:

Un yermo, partida Rius, extensión 1,82 áreas; linda: Oriente, Pedro Casanovas; Mediodía, Bartolomé Moliné; Poniente, Juan Dominjó, y Norte, Buenaventura Valls; valorada en 6,80 pesetas.

El mismo:

Un yermo, partida la La Font, extensión 1,82 áreas; linda: Oriente y Mediodía, Jacinto Pubill; Poniente, Francisco Miró, y Norte, Juan Serica; valorada en 8,40 pesetas.

El mismo:

Un yermo, partida Auberrí, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente, con un barranco; Mediodía, Tomás Senesa; Poniente y Norte, comunal; valorada en 33,20 pesetas.

El mismo:

Un yermo, partida Rossa, extensión 5,47 áreas; linda: Oriente, Poniente y Norte, comunal, y Mediodía, camino particular; valorada en 20 pesetas.

El mismo:

Un yermo, partida Raureda, extensión, 10,89 áreas; linda: Oriente, Mediodía y Poniente, comunal, y Norte, Pedro Casañy; valorada en 60 pesetas.

El mismo:

Un yermo, partida Sotegal, extensión 14,52 áreas; linda: Oriente y Mediodía, Bartolomé Rius; Poniente, Salvador Lauret, y Norte, camino particular; valorada en 54,40 pesetas.

Miguel Saurret Alicent:

Un yermo partida Castañes, extensión 10,89 áreas; linda: Oriente, camino vecinal; Mediodía, Poniente y Norte, José Serusa; valorado en 40 pesetas.

El mismo:

Un huerto, partida Font Bella, extensión 3,64 áreas; linda: Oriente y Mediodía, Comunal; Poniente, Juan Serusa, y Norte, Jacinto Púbil; valorado en 80 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Pla de las Torres; extensión 43,58 áreas; linda: Oriente y Mediodía, comunal; Poniente, Pedro Barral, y Norte, Teresa Tur; valorado en 140 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Sutegal, extensión 1,82 áreas; linda: Oriente, Jerónimo Martell; Mediodía, Pedro Barral; Poniente, Isidro Bonet, y Norte, comunal; valorado en 174,20 pesetas.

El mismo:

Un huerto partida Rius, extensión 1,82 áreas; linda: Oriente, Tomás Serusa; Mediodía, Isidro Bonet; Poniente, Agustín Casany, y Norte, José Majoral; valorado en 40 pesetas.

Vinda de Francisco Lauret:

Un yermo partida Escornalls, extensión 32,61 áreas; linda: Oriente, Ginés Porta; Mediodía y Poniente, José Carcolse, y Norte, José Canals; valorada en 40 pesetas.

Pedro Teisi Bonet:

Un yermo partida Bosch, extensión 16,34 áreas; linda: Oriente y Mediodía, camino particular; Poniente, Pedro Lloveras, y Norte, comunal; valorado en 120 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Bada, extensión 40,89 áreas; linda: Oriente, camino particular; Mediodía, Jacinto Púbil; Poniente, comunal, y Norte, Juan Porta; valorado en 40 pesetas.

Andrés Altrinz Lanza:

Un yermo partida Coll, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente, Pedro Pallarés; Mediodía y Poniente, Juan Isern, y Norte, Ignacio Seguí; valorado en 160 pesetas.

Ignacio Barral Seguí:

Un yermo partida Coll, extensión 43,58 áreas; linda: Oriente y Poniente, comunal; Mediodía, Antonio Barral, y Norte, José Campi; valorado en 300 pesetas.

Valentín Bonet Porta:

Un yermo partida Raureda, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente, barranco; Mediodía, José Bonet; Poniente, Pedro Barral, y Norte, comunal; valorado en 24,20 pesetas.

Antonio Barral Ubach:

Un yermo partida Coll, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente y Poniente, comunal, y Mediodía y Norte, Ramón Planas; valorado en 240 pesetas.

José Campi Carrillo:

Un yermo partida Coll, extensión 43,58 áreas; linda: Oriente y Poniente, comunal; Mediodía, Ignacio Barral, y Norte, Juan Isern; valorado en 340 pesetas.

José Campi Canals:

Un yermo partida Coll, extensión 16,34 áreas; linda: Oriente, comunal; Mediodía, José Canals; Poniente, Pablo Fons, y Norte, Agustín Rey; valorado en 240,80 pesetas.

Antonio Coll Pairo:

Un yermo partida Coll; extensión 21,79 áreas; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, comunal; valorado en 40 pesetas.

Lorenzo Gispert Suñé:

Un yermo partida Coll, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente y Poniente, comunal; Mediodía, José Planas, y Norte, Ignacio Barral; valorado en 80 pesetas.

Juan Gelabert Alis:

Un yermo partida Coll, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente, Ignacio Seguí; Mediodía y Poniente, Juan Isern, y Norte, comunal; valorado en 240 pesetas.

Ana Gelabert Ribes:

Un yermo partida Coll, extensión 43,58 áreas; linda: Oriente, Mediodía y Norte, comunal, y Poniente, Antonio Altúnez; valorado en 180 pesetas.

Juan Isla Parramón:

Un yermo partida Coll, extensión 43,58 áreas; linda: Oriente y Poniente, comunal; Mediodía, José Campi, y Norte, Juan Gelabert; valorado en 160 pesetas.

Jaime Isern Ginés:

Un yermo partida Puits, extensión 43,58 áreas; linda: Oriente y Mediodía, Tomás Bonet; Poniente, camino vecinal y Norte, Bernardo Bonet; valorado en 340,80 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Migert, extensión 1,82 áreas; linda: Oriente y Mediodía, camino particular; Poniente y Norte, comunal, 2,80 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Torrent Juglach, extensión 43,58 áreas; linda: Oriente, Bernardo Bonet; Mediodía y Poniente, barranco, y Norte, camino vecinal; valorado en 220 pesetas.

El mismo:

Otro yermo partida Coma Subirana, extensión 16,34 áreas; linda: Oriente, Poniente y Norte, comunal, y Mediodía, camino particular; valorada en 85 pesetas.

Rosa Lloveras Coll:

Un yermo partida Torrent Fanella, extensión 59,92 áreas; linda: Oriente, Agustín Pey; Mediodía, Pedro Casanovas; Poniente, Pablo Fons y Norte, torrente; valorado en 95,20 pesetas.

La misma:

Un yermo con árboles, partida Ortó; extensión 21,79 áreas; linda: Oriente y Mediodía, comunal; Poniente José Cecinal y Norte Isidro Bonet, 40,00 pesetas.

La misma:

Un yermo partida Castell, extensión 29,05 áreas; linda: Oriente, comunal; Mediodía, camino vecinal; Poniente José Sauza, y Norte, Juan Porta; valorado en 60 pesetas.

Antonio Majoral Bonet:

Un yermo partida Bach, extensión 55,37 áreas; linda: Oriente, Bernardo Planas; Mediodía, Pedro Valls;

Poniente, José Sauza, y Norte, Juan Porta; valorado en 176 pesetas.

Ramón Planas Pallarés:

Un yermo partida Coll, extensión 43,58 áreas; linda: Oriente y Norte, comunal; Mediodía, Juan Isla, y Poniente, Antonio Barral; valorado en 140 pesetas.

Francisco Planas Viñal:

Un yermo partida Coll, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente y Norte, comunal; Mediodía, Antonio Barral, y Poniente, Ignacio Barral; valorado en 160 pesetas.

Pedro Pallarés Secasas:

Un yermo partida Coll, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, comunal; valorado en 120 pesetas.

José Planas Albiñá:

Un yermo partida Coll, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente, Poniente y Norte, comunal; Mediodía, Antonio Causanillas; valorado en 458,60 pesetas.

José Sebastián Serradó:

Un yermo partida Coll, extensión 43,58 áreas; linda: Oriente, Mediodía y Norte, comunal, y Poniente, Andrés Altimes; valorado en 180 pesetas.

Ignacio Viñals Roca:

Un yermo partida Coll, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, comunal; valorado en 240 pesetas.

Pedro Viñals Bonet:

Un yermo partida Coll, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente y Norte, comunal; Mediodía, Ignacio Barral, y Poniente, José Campi; valorado en 120 pesetas.

Pedro Viñal Barret:

Un yermo partida Coll, extensión 21,79 áreas; linda: Oriente, Mediodía y Norte, comunal, y Poniente, Ramón Planas; valorado en 120 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Arseguel, 13 de Enero de 1923.—
El Recaudador, Esteban Boix.

P—333

D. Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica correspondientes al ejercicio de 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente

edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 8 de Enero de 1923 he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 28 Abril de 1923, a las ocho de la mañana, en la Casa Consistorial de Serdo Ortedó, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se substan.

José Clausó Cav:

Yermo partida Canamosés, 5 áreas y 45 centiáreas; linda: Oeste, Miguel Moliné; Mediodía, Ramón Felavet; Poniente, peso ganado, y Norte, Esteban Carol; valorada 58 pesetas.

El mismo:

Yermo partida Ubachs, 1 hectárea, 41 áreas y 64 centiáreas; linda: Oeste, camino Ausobell; Mediodía y Poniente, comunal, y Norte, José Moliné; valorada en 988 pesetas.

Antonio Ubach:

Yermo partida Costa de la Pera, 21 áreas y 79 centiáreas; linda: Oeste, Mediodía, Poniente y Norte, comunal; valorada en 400 pesetas.

Francisco Vila Erola:

Yermo partida Santa Coloma, 10 áreas y 90 centiáreas; linda: Oeste, camino público; Mediodía, Lorenzo Ubach; Poniente, barranco Santa Coloma, y Norte, comunal; valorada en 75 pesetas.

La misma:

Yermo partida Hort del Torrent, cinco áreas 45 centiáreas, linda: Oeste y Norte, Torren Roy, Mediodía y Poniente, Juan Vitroles; valorada en 58 psetas.

Antonio Viñoles Horte:

Yermo partida Lanzada del Cortal, 54 áreas 90 centiáreas; linda: Oeste, Pedro Torní; Mediodía y Norte, comunal, y Poniente, Juan Casanovas; valorada en 80 pesetas.

El mismo:

Yermo partida Plaells, 43 áreas 58 centiáreas; linda: Oeste, Juan Viñoles; Mediodía, camino y Juan Viñoles; Poniente, Buenaventura Albós Ruf, y Norte, Jacinto Martret; valorada en 178 psetas.

El mismo:

Yermo, partida Hermat, 28 áreas, 13 centiáreas; linda: Oeste y Mediodía, Juan Viñoles, Poniente, barranco Torrente, y Norte, Isidro Mayoral; valorada en 208 pesetas.

El mismo:

Yermo partida Costas de Rubaldo, 65 áreas 37 centiáreas; linda: Oeste,

Juan Bentanades; Mediodía y Poniente, Torrente, y Norte, Jacinto Grau; valorada en 162 pesetas.

José Pando Benjaconill:

Yermo partida Moreno, 21 áreas 79 centiáreas; linda: Oeste, comunal de la Bastida; Mediodía, José Porta; Poniente, Torrente, y Norte, José Damiá; valorada en 420 pesetas.

Estañol Odón:

Yermo partida Monró, una hectárea 63 áreas y 43 centiáreas; linda: Oeste, José Masip Ruf; Mediodía, José Albós; Poniente, José Lerma, y Norte, comunal; valorada en 440 pesetas.

Félix Crave:

Yermo partida Moreró, 10 áreas, 90 centiáreas; linda: Oeste, Isidro Ubach; Mediodía, José Albós Pubill; Poniente, José Lauza, y Norte, Odón Estañol; valorada en 220 pesetas.

Pedro Lloveras:

Yermo partida Oberris, tres hectáreas 56 áreas y 85 centiáreas; linda: Oeste, camino público; Mediodía, Poniente y Norte, comunal; valorada en 660 pesetas.

José Porta Vidal:

Yermo partida Moreró, 32 áreas 63 centiáreas; linda: Oeste, Mediodía y Norte, José Albós Pubill, y Poniente, Agustín Figols; valorada en 240 pesetas.

Mateo Ribot Rabasa:

Yermo partida Moreró, 21 áreas 79 centiáreas; linda: Oeste, Juar Gómez; Mediodía y Poniente, Agustín Figols, y Norte, José Porta; valorada en 160 pesetas.

Serch Ceprián:

Yermo partida Camino del Cerqueda, 43 áreas 58 centiáreas; linda: Oeste, Pedro Torá; Mediodía, comunal; Poniente, Carrerada, y Norte, Juan Majoral; valorada en 247 pesetas.

El mismo:

Yermo partida Planella, 10 áreas 90 centiáreas; linda: Oeste, Juan Melé; Mediodía, Juan Majoral; Poniente, José Torá y Norte, José Xancho; valorada en 93.

José Mosca Laura:

Yermo partida Moreró, 59 áreas, 92 centiáreas; linda: Oeste y Norte, comunal; Mediodía, José Benjaconill y Poniente, José Damiá; valorada en 420 pesetas.

Cuillermo Larret:

Yermo partida Moreró, una hectárea 30 áreas y 74 centiáreas; linda: Oeste, José Laura; Mediodía, Isidro Ubach; Poniente, Juan Xancho, y Norte, comunal valorada en 360 pesetas.

Pedro Torá Ansás:

Yermo partida Hort de casa, cinco áreas 45 centiáreas; linda: Oeste, camino público, Mediodía, Isidro Ubach, Poniente y Norte, camino de ganado; valorada en 42 pesetas.

El mismo:

Yermo partida Costa de la Peña, 10 áreas 90 centiáreas; linda: Oeste, Torren Roy, Mediodía y Poniente, Juan Sabatá, y Norte, Andrés Quimeró; valorada en 43 pesetas.

El mismo:

Yermo partida Cerqueda, 16 áreas 34 centiáreas; linda: Oeste, Mediodía y Poniente, barranco, y Norte, José Torá; valorada en 115 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo que surta los efectos oportunos.

Sench Ortedó a 8 de Enero de 1923.
El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.
P—343

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE CASTELLÓ

Contribución rústica. Año de 1920-21.

Don Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Seo de Urgel:

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondiente al ejercicio de 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Enero de 1923 he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Abril de 1923, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de Valle de Castelló, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Nombres de los deudores.

Maria Call:

Un huerto partida Hort del Ras, extensión 5,45 áreas; linda: Oeste y Mediodía, José Alis; Poniente, camino, y Norte, río de Santa Cruz; valorada en 36,60 pesetas.

Francisco Camet Castella:

Un campo partida Plana del Abet, extensión 1 hectárea 74,32 áreas; linda: Oeste, Antonio Vidal; Mediodía, Poniente y Norte, comunal; valorada en 260 pesetas.

El mismo:

Un yermo llamado Tros de la Ginebrosa, partida Cortals, extensión 4 hectáreas 35,80 áreas; linda: Oeste, Mediodía y Poniente, comunal, y Norte,

Francisco Majoral; valorada en 550 pesetas.

El mismo:

Un yermo particular, Roca 1.^a del Cortal, extensión dos hectáreas, 17 áreas y 90 centiáreas; linda: O, Francisco Majoral, M., P. y N., comunal. Su valor, 350 pesetas.

El mismo:

Un prado partida Dehesa del Toni Juan, extensión una hectárea, 30 áreas, 74 centiáreas; linda a O. río, M. y P. Antonio Vidal; y N. Agustín Herm. Su valor, 565 pesetas.

El mismo:

Un yermo, partida Hort y Hort seca, extensión 10 áreas, 90 centiáreas, linda O. camino de las Molas, M., P. y N., Antonio Vidal. Su valor, 142,40 pesetas.

El mismo:

Un campo partida Planas, extensión 43 áreas 58 centiáreas; linda al O., P. y N. comunal, y M. Palelo Perles. Su valor, 120 pesetas.

Coloma Tomás:

Un yermo partida Fené y Mata, extensión tres áreas 63 centiáreas; linda O., M., P. y N., comunal. Su valor, 10 pesetas.

El mismo:

Un campo llamado Horta de la Mata, extensión cinco áreas 45 centiáreas; linda O., M., P. y N., comunal. Su valor, 15 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Abigallaume, extensión cinco áreas 45 centiáreas; linda O. y M. río y P. N., comunal. Su valor, 15 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Castellí, extensión tres áreas 63 centiáreas; linda O. casa Bay; M. y P. Martina Bigordá, y N. casa Teixidó. Su valor, 25 pesetas.

El mismo:

Un campo yermo partida Planas, extensión 47 áreas 16 centiáreas; linda: O., José Esparrica, M. P. y N., comunal. Su valor, 242 pesetas.

Colom Isidro Herederos:

Un campo y prado partida Mata, extensión 21 áreas 79 centiáreas; linda O. barranco, M. y N. José Ribó y P. Buenaventura Soja. Su valor, 92,40 pesetas.

Guesta Nadal, Ramón:

Un campo partida Hort, extensión tres áreas 63 centiáreas, linda O., M. y N. María Cerqueda, y P. torrente de la Font. Su valor, 25 pesetas.

Viuda de Juan Miguel:

Un prado yermo partida Prat del Prat del Rio, extensión 65 áreas 37 centiáreas; linda O. y N. camino de Sallent, M. José Pons y P. José Clop. Su valor, 305 pesetas.

José Ousé:

Un huerto y campo partida Albet, extensión 10 áreas 90 centiáreas; linda O. camino, M. barranco, P. y N. José Bigordá. Su valor, 120 pesetas.

José Vizcaya Manrique:

Un campo yermo partida Soiana en la Mola, extensión 43 áreas 58 centiáreas; linda O. y N. Miguel Juliá, M. Antonio Faus y P. comunal. Su valor, 65 pesetas.

El mismo:

Un yermo, prado y bosque partida Solaró, extensión 98 áreas seis cen-

tiáreas; linda O., M., P. y N., comunal. Su valor, 55 pesetas.

El mismo:

Un campo, partida Solaró, extensión una hectárea 52 áreas, 53 centiáreas; linda O., M., P. y N., comunal. Su valor, 135 pesetas.

Ramón Capmajó NÚ:

Un huerto partida Capdevall, extensión un área 81 centiáreas; linda O., Francisco Cerqueda, M. río de Carmenes, P. y N. Vicente Isela. Su valor, 11,20 pesetas.

José Xuli Nicolau:

Un yermo partida Costoja, extensión tres hectáreas, cinco áreas y seis centiáreas; linda O. apodado Masiuet, M. Castellnau del Masos, P. apodado Fontestá y N. camino vecinal. Su valor, 285 pesetas.

El mismo:

Un yermo partido Capella del Remey, extensión 76 áreas 27 centiáreas; linda O. apodado Bastera y Juan Molas, M. camino de la Capella, P. apodado Fontestá y N. vecinal. Su valor 90 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Planells, extensión dos jornales seis porcas; linda O. Antonio Roca, M. y N. Antonio Erela y P. Francisco Cerqued. Su valor, 318 pesetas.

Francisco Navarro Huertas:

Un yermo partido Colomer, extensión 23 áreas 60 centiáreas; linda O. con el apodado Navarro, M. y P. con el apodado Pesigot y N. camino de Carmenes. Su valor, 77,60 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Guardia, extensión 12 áreas 71 centiáreas; linda O. y N. Francisco Navarro, M. río y José Roca y P. José Roca. Su valor, 15 pesetas.

Antonio Vidal:

Un yermo partida Ubad, extensión 87 áreas 16 centiáreas, linda O. apodado Sevilla, M. apodado Gat. P. apodados Maró y Seba y N. apodado Navarro. Su valor, 469,90 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Ruiz de Turbiás, extensión 65 áreas 37 centiáreas; linda O. apodado Gramunt, M. río de Turbiás, P. prado del Masiemet y N. camino de Turbiás. Su valor, 114,40 pesetas.

Francisco Erola Bep:

Una villa hoy yermo partido Abellana, extensión 54 áreas 48 centiáreas; linda O., P. y N. apodado Serola, M. apodados Gabriel y Besó. Su valor, 375 pesetas.

Juan Navarro Farreró:

Una villa hoy yermo partida Costoja, extensión 87 áreas 16 centiáreas; linda O. apodado Mansino, M. José Nicolau, P. y N. Antonio Poll. Su valor, 110 pesetas.

Antonio Solans:

Un yermo partida Solá extensión 87 áreas 16 centiáreas; linda O. comunal, M. Antonio Marsino, P. Antonio Cases y N. Román Roca. Su valor, 480 pesetas.

Juan Sitjá:

Un yermo partida Collet y Gabernet, extensión 98 áreas seis centiáreas; linda O., M., P. y N., comunal. Su valor, 137,40 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Cortal, extensión cuatro hectáreas, 14 áreas y una centiáreas; linda O., M., P. y N., comunal. Su valor, 1.035 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Turrich, extensión 98 áreas seis centiáreas; linda O., M., P., N. comunal. Su valor, 160 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Guera, extensión 10 áreas 90 centiáreas; linda O., M., P. y N., comunal. Su valor, 30 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida La Mata, extensión 43 áreas 38 centiáreas; linda O., M., P. y N., comunal. Su valor, 10 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Ubachs, extensión 43 áreas 58 centiáreas; linda O., M., P. y N., comunal. Su valor, 10 pesetas.

El mismo:

Un yermo partida Roca Pifol, extensión tres hectáreas 86 áreas 75 centiáreas; linda O., M., P. y N., comunal. Su valor, 240 pesetas.

Buenaventura Carmenies Capmajó:

Un huerto partida Ruiz del Gané, extensión un área 81 centiáreas; linda O. y N. paso de ganado, M. terreno nombrado Arrolladors y P. con el río del Gané. Su valor, 18,20 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese, el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Valle de Castellbó a 12 de Enero de 1923. — El Recaudador auxiliar, Esteban Baix. P—345

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SONSECA

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada en debida forma a D. Gregorio Domínguez, quedan embargados para el cobro del importe de su débito por contribución urbana y período de varios años, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una parte de casa de la situada en la villa de Sonseca y su calle de Arisgotas, señalada con el número 3, compuesta de las siguientes habitaciones: una sala, una cocina en el patio y una cuadra en el corral, con el servicio común, correspondiente en todo de la casa, la cual linda: por la derecha, entrando, con Doroteo López; izquierda, Victoriano Barbero, y espalda, Juan Garcia de Blas.

Al propio tiempo se le requiere para que en término de tres días presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Lo que se le comunica para su conocimiento.

Demostración del débito: Por prin-

cipal, 242,90 pesetas; recargos, 36,43.
Total, 279,33 pesetas.

Sonseca, 20 de Septiembre de 1922.
El Agente ejecutivo, C. Carretero.

P—9915

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE VALENCIA

D. José Bolós Ayoldi, Recaudador auxiliar de contribuciones de la segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios que se instruye en esta recaudación por contribución de edificios y solares, se ha dictado con fecha 20 de Marzo último la siguiente

“Providencia de segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Balbino Samper Llansol, 106,44 pesetas.

Antonio Gardo Forcada, 528,23.

Rosa Vila Moreno, 938,66.

Enrique Chirivella Moreno, 133,79.

Isidro Cañizares Caricio, 12,60.

Eliás Peris Villarroya, 160,65.

Vicente Peris Ferrando, 847,45.

Catalina María Luisa Redonda, pesetas 188,94.

José Carrión Ombuena, 270,74.

Bautista Alexandre Chirivella, 30,68.

Lucas Hernández Ruiz, 6,29.

José Lleó Lloyat, 165,69.

José María Navarra Igual, 40,94.

Miguel Mora, 521,95.

Vicente Efos Olmos, 345,15.

Francisca Soler, 419,90.

Joaquín Navarro, 165,34.

Abel Capuz Gil, 4,20.

El mismo, 1,88.

Valentín Sedó, 137,78.

Alberto Ribes Sedén, 4,82.

Vicente Moreno Martín, 11,17.

Y no pudiendo esta Agencia practicar la notificación del débito conforme previene el artículo 66, por desconcerse el domicilio de dichos propietarios deudores, de conformidad con lo prescrito en el párrafo cuarto del 142, se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos legales.

Valencia, 18 de Septiembre de 1922.

El Recaudador auxiliar, José Bolós.

P—9918

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES EN LA ZONA DE VIANA DEL BOLLO

Urbana.—Año 1921-22.

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Viana del Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá a todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.

Esteban Bacalo, 1,01 pesetas.

Manuel Fernández, 1,01.

Ricardo Vaz, 1,52.

Francisco Crespo, 2,78.

José Alvarez, 3,03.

Catalina Vázquez, 0,51.

Francisco Arias, 1,01.

Antonio Arias, 1,01.

Jorge Núñez, 1,26.

José Pérez, 2,53.

Francisco Fernández Vázquez, 1,77.

José Sánchez, 1,52.

Antonio Núñez, 1,26.

José Vega, 0,51.

Juan Núñez, 2,02.

José Fernández Núñez, 1,52.

José Alonso González, 1,26.

José Alonso, 2,02.

José Sierra, 2,53.

María Josefa Núñez, 0,51.

Antonio González, 0,25.

Domingo Alonso González, 1,26.

Juan Rodríguez, 1,01.

Manuel Núñez, 2,02.

Pedro Fernández, 1,01.

Domingo Rodríguez, 1,01.

Angel Blanco, 0,76.

Dionisio Fernández, 1,01.

Manuel Borja Fernández, 2,53.

Gregorio Borja, 1,52.

Pedro Blanco, 1,26.

Antonio Rodríguez, 2,53.

Francisco Borja, 1,26.

Guillermo Salgado, 0,51.

Pedro Fernández Borja, 0,76.

Bernardino Fernández, 2,53.

Josefa Gago, 2,53.

Fidel Fernández, 2,02.

Francisco Borja Martínez, 1,26.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre en esta localidad, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las de notificación con dos testigos designados por el mismo, y se remiten ejemplares al *Boletín Oficial* de la provincia y a la GACETA DE MADRID para que las notificaciones surtan los oportunos efectos.

Villarino de Conso a 9 de Septiembre de 1922.—El Recaudador, José Manuel Guerra. P—9902

Contribución rústica.—Año 1921-22.

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda en la zona de Viana del Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.

Antonio Henvella, 0,43 pesetas.

Ana María López, 1,74.

Antonio González, 0,65.

Antonio Alonso, 2,88.

Alvaro Castro, 2,17.

Alonso Fernández, 3,48.

Bernardo Fernández, 0,43.

Bartolomé Castro, 1,74.

Conde de Villavieso, 15,21.

Cástor García, 14,78.

Domingo Fernández, 1,09.

Domingo Salgado, 1,09.

Domingo González, 3,26.

Eugenio Martínez, 3,04.

Francisco Domínguez, 2,39.

Faustino Lañez, 1,31.
Francisco Salgado, 1,96.
Fortunato Rodríguez, 1,74.
Francisco Domínguez, 8,69.
Francisco Domínguez, 1,09.
Gervasio Bembibre, 0,87.
Jacoba García, 10,06.
José A. González, 50,62.
Juan Borrato, 3,71.
Marquesa viuda de Sensesate, 4,36.
Pedro Sotillo, 7,82.
Pedro Rodríguez, 1,52.
Pedro Vidart, 0,87.
Urbano Feijóo, 20,43.
Venancio Vizcaya, 2,17.

VILLARINO

Carmen González, 2,61.
Domingo Rodríguez, 2,82.
Esteban Basalo, 8,28.
Eduvigis García, 2,17.
Enrique García, 14,42.
Francisco Guerra, 10,44.
Manuel Fernández, 13,48.
Pío González, 15,21.
Ricardo Vas, 8,04.

CONSO

Antonio Alvarez, 1,09.
Manuel Rodríguez, 3,26.
Severo Delgado, 3,92.

SAN CRISTÓBAL

Ana Pérez, 3,04.
Eleuterio Núñez, 1,74.
Francisco Arias, 21,86.
Juana de Castro, 2,82.
Josefa Pérez, 1,09.
José García García, 21,38.
José Estévez, 1,31.
José García Pumar, 0,65.
José Estévez, 1,31.

MORMENTELOS

Cesáreo Prieto, 0,22.
Domingo López, 2,06.
Domingo Vázquez, 5,86.
Domingo Núñez, 2,17.
Francisco Fernández, 5,13.
Florentino González, 1,74.
Francisco Fernández, 0,43.
Juan Francisco Pedre, 1,52.
José Pérez Fernández, 12,20.
José Sánchez, 3,68.
Marta Domínguez, 1,09.
Manuela Rodríguez, 5,00.
Valentín Rodríguez, 0,22.

CHAGUAROSO

Antonio García, 2,61.
Francisco Fernández, 4,12.
Pedro Pérez Mesa, 3,92.

CASTIÑEIRA

Antonio R. Rodríguez, 3,04.
Catalina García, 0,65.
Domingo F. Bolado, 3,68.
Dorotea Fernández, 1,09.
Domingo Rodríguez, 0,87.
Domingo Fernández, 0,22.
Domingo R. Fernández, 0,43.
Enrique Alonso, 5,66.
Francisco Basteiro, 6,30.
Francisco Rodríguez, 0,43.
Fernando Fernández, 5,42.
Juan Núñez, 2,71.
José Fernández Núñez, 5,42.
José Alonso González, 3,04.

José Alonso, 3,26.
José Sierra, 8,04.
José Carballo, 0,43.
María Josefa Núñez, 1,77.
María Antonia Diéguez, 6,08.
Maximino Sierra, 16,08.
Pedro Alonso Martínez, 0,87.
Pedro Pérez, 6,30.
Sebastiana Estévez, 1,52.

SOUTELO

Antonio Domínguez, 2,11.
Claudio Blanco, 6,08.
Domingo Alonso, 0,87.
Domingo Guerra, 1,52.

SOTOGRANDE

José Alvarez, 7,04.
José Alonso, 13,70.
María Bembibre, 4,50.

SABUGUIDO

Antonio Pérez, 1,09.
Manuel Blanco, 11,08.
Martina Blanco, 0,43.

EDRADA

Antonio Barjo, 14,34.
Javiera Vega, 0,87.
Práxedes Vega, 1,31.
María Vega, 1,74.

SAN MANUEL

Jerónimo Vega, 0,22.
Tomás Prieto, 3,92.

PRADOALVAR

Antonio Barja Vega, 2,61.
Manuel B. Fernández, 31,29.

ENTRENZA

Antonio García González, 9,50.
Domingo Estévez, 16,88.
Marta Bembibre, 2,17.
Manuel Vega, 2,17.

COMBA

Antonio Rodríguez Riva, 3,04.
Camila Fernández, 1,52.
Calixto Fernández, 10,74.
Casimiro Blanco, 3,04.
Francisco Barja, 5,22.
Francisco Fernández Rodríguez, 1,74.
Gregorio Fernández, 2,77.
Guillermo Salgado, 3,68.
Ignacio Alvarez, 0,22.
José Barja Fernández, 2,82.
José López, 0,65.
Lucía López, 1,31.
Margarita Fernández, 5,00.
Miguel Toro, 18,83.
María Rosa Fernández, 5,00.
Martín Vázquez, 2,67.
Manuela Blanco, 3,48.
Manuel Borja, 2,17.
Manuel Pérez, 0,43.
Pedro Fernández Barja, 1,05.

Villarino, 9 de Septiembre de 1922.
El Recaudador, José Manuel Guerra.
P.—9903

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE VIGO

El que suscribe. Agente ejecutivo

de Contribuciones de la primera zona de Vigo.

Hace saber: Que en el expediente general de apremio segundo contra los contribuyentes forasteros que a continuación se expresan, deudores a la Hacienda por contribución rústica y urbana, del Ayuntamiento de Vigo, correspondientes al primer trimestre de 1922-23, se ha dictado, con fecha 28 de Julio último, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquesele a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificando se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Comesaña Freiria, 1,75 pesetas.
Antonio Comesaña Alonso, 2,70.
Agustín González Lorenzo, 2,25.
Antonio Lago Prado, 1,75.
Asunción Mosquera Casqueiro, pesetas 2,67.
Antonio Pérez Comesaña, 3,48.
Ana Pérez González, 4,74.
Angel Rodríguez Costas, 3,16.
Benito Abalde Carballido, 2,50.
Benito Corbal Estévez, 2,83.
Benito Comesaña Freiria, 2,71.
Bernardo Miranda, 7,79.
Carlos Fernández Fernández, 2,58.
Concepción Freire Gabián, 2,40.
Constantino y Pilar Fernández, pesetas 2,18.
Clementina Gesteira Pérez, 1,75.
Carolina Lago Prado, 1,75.
Dolores Alvarez Sarmiento, 10,05.
Eduardo González Lorenzo, 3,00.
Escuelas de Mañufe, por ellas M. Alonso, 3,01.
Elisa Ortega Suaro, 6,75.
Francisco Costas García, 4,54.
Fructuoso Figueras Freiria, 2,12.
Francisco Fernández Rodríguez, pesetas 3,04.
Francisco Fernández Fernández, 1,75.
Francisco Pérez Riveiro o su viuda, 3,34.
Francisco Pérez Posada - Segade, 2,23.
Herederos de Felipe Costas, 1,86.
Isabel Comesaña, 2,45.
Isabel Cabreira Calvete, 2,07.
Ignacio Fernández Castro, 5,98.
Isaac y Augusto E. González Oya, 3,31.
Josefa Alfaya, 3,43.
José Allares o herederos, 1,75.
Juan Alonso, 2,77.
Joaquín Avendaño, 17,15.
José Benito Alonso Freiria, 1,99.
Juan Bernardo Alonso, 3,48.

Juan Bautista Gutiérrez, 7,72.
 José Comesaña Ucha, 2,18.
 Juan R. Comesaña Abreu, 3,39.
 José Comesaña, 3,65.
 José Comesaña, 2,50.
 Juan Estévez, 1,86.
 José Estévez Estévez, 1,75.
 José Figueroa Figueroa, 1,74.
 José B. Figueroa González, 1,75.
 José Fernández Villar, 3,21.
 José Fernández, 3,42.
 Juan Francisco Pérez, 2,07.
 Julia y José Abelardo González, pesetas, 2,02.
 José García González, 1,75.
 José García Pérez, 1,74.
 Juan González Riera, 2,42.
 José García, 2,94.
 Juan Iglesias Mayo, 4,45.
 Josefa Leirós, 2,02.
 José Lago, 3,31.
 Juan Manuel Pereira, 17,56.
 José María Bravo, 1,99.
 Félix Pérez Raña, 1,96.
 José Pereira Salgado, 3,10.
 Juan Prado Vázquez, 3,39.
 José Rodríguez Nande, 1,75.
 Juan Ramilo, 1,75.
 José Rodríguez, 2,50.
 José Rial Guisande, 1,86.
 José Sierpes, 1,75.
 José Antonio Vázquez, 2,89.
 Lorenzo Cuenca, 2,29.
 Luciano Valeije Velázquez, 2,56.
 Manuel Comesaña Alonso, 2,47.
 Manuel Costas, 2,13.
 Manuel Edreira Carballal, 2,01.
 Manuel Fajardo Mosquera, 2,80.
 Manuel García Costas, 3,37.
 Manuel Lafuente Tenreiro, 3,10.
 María Manuela Freiria, 3,69.
 Manuel Misa, 2,99.
 María del Consuelo Navia González, 2,28.
 Manuel Prado Sanjuán, 3,48.
 María Segade Docal Sanjurjo, 35,97.
 Nieves Quiroga Bárcena, 47,17.
 Plácido Campo érez, 1,87.
 Telmo Comesaña Pérez, 3,10.
 Pedro Fernández Villaverde, 19,77.
 Rafael Iglesias Iglesias, 1,82.
 Ramón Salgado Fernández, 6,82.
 Ricardo Vila Costas, 3,48.
 Salvador Fernández Fernández, 2,58.
 Serafín Figueroa Parada, 2,02.
 Teodoro Adreo Leirós, 2,39.
 Tomás Iglesias Costas, 2,77.
 Tomás Rodríguez, 11,04.
 Teresa Viñas Guardiola, 1,86.
 Victoria Rosa Docampo, 1,75.
 Benito Corbal Estévez, 4,34.
 Bienvenido Ramón Giráldez, por su esposa, 3,78.
 Casimiro Sánchez Vide, 9,38.
 Eduardo González Lorenzo, 2,91.
 Enrique Peinador, 7,04.
 Joaquín Avendaño, 1,88.
 Juana Blanco Navarrete, 2,21.
 Joaquina González Martínez, por sus hijos, 9,86.
 José López Soto, 3,63.
 Justo Miguel Tejero, 25,08.
 José Rodríguez Lago, 4,66.
 José Luis Lequerica, 2,53.
 Juana Rosendo Rosendo, 11,76.
 José Taboas Acuña, 7,45.
 Julio Vicetto Fábregas, 9,37.
 José María Vieitez Fornos, 102,54.
 Manuel Amoedo Acuña, 69,54.
 Manuel Estévez Bermúdez, 1,86.
 Manuel López Costas, 6,24.
 Manuel Pombo Tinel, 22,62.

Manuel Rey Carrera, 4,24.
 Oscar Montero Vázquez, 28,27.
 Perfecto y Rogelio Alvarez, 18,87.
 Rafael Rodríguez Bautista, 5,62.
 Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia sus actuales paraderos y no haber hecho la designación de representante que mencionan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Vigo, 28 de Agosto de 1922.—Carlos Sandino. P—9899

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILOSELL

D. Francisco Guitart, Recaudador de impuestos municipales del pueblo de Vilosell.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, la cobranza voluntaria de los cuatro trimestres del impuesto municipal de Utilidades correspondientes al ejercicio de 1922-23 tendrá lugar su primer período en el local de la Casa Consistorial de esta localidad durante los días 8 y 9 del mes de Febrero y horas de nueve a doce de la mañana y de dos a tres de la tarde.

Asimismo hago saber que el segundo período tendrá lugar en el domicilio del Recaudador, sita en Lérida, calle Mayor, número 34, piso cuarto, durante los días 27 y 28 del propio mes de Febrero y horas de nueve a doce de la mañana y de dos a tres de la tarde.

Lo que hago público por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del citado artículo 35 de la referida instrucción.

Vilosell, 20 de Enero de 1923.—El Recaudador, Francisco Guitart. P—328

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villarroya de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de

la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Eugenio Abad, 3,63 pesetas.
 José Acón, 2,03.
 Vicente Acón, 1,68.
 Bernardo Acón, 2,36.
 Antonio Acón, 5,42.
 Pascual Acón, 2,09.
 María Agreda Landa, 4,13.
 Clemente Agreda Landa, 2,34.
 José Alla Aranda, 6,99.
 Manuel Alla Aranda, 2,63.
 Tomás Alcaín Agreda, 2,63.
 Camila Alcaín Aranda, 7,92.
 Joaquín Alcaín Aranda, 8,16.
 José Alcaín Jiménez, 1,60.
 Antonio Alcaín Millán, 5,63.
 José Alcalde Acón, 1,75.
 Pascual Alcalde Acón, 1,53.
 María Alda, 2,62.
 Vicente Aranda, 2,74.
 Melchor Aranda Jimeno, 4,38.
 Hilario Aranda Lafuente, 1,92.
 Ramón Aranda Liñan, 4,38.
 Francisco Aranda Martínez, 2,50.
 Manuel Aranda Minguez, 2,41.
 Asunción Aranda Rincón, 1,92.
 Juan Aranda Rincón, 3,36.
 Agustín Aranda Sevilla, 1,66.
 Francisco Aranda Sicilia, 4,19.
 Pablo Arcega, 2,85.
 Jerónimo Amé Liñan, 6,14.
 Mariano Barbero, 1,53.
 Félix Barbero, 2,50.
 Baltasar Barbero, 2,67.
 Francisco Barbero, 2,03.
 Atilano Blasco, 2,32.
 José Blasco, 4,69.
 Joaquín Blasco Aranda, 2,19.
 Pascual Blasco Cestero, 2,19.
 Anacleto Blasco Jiménez, 10,22.
 Manuel Blasco, 6,48.
 Juan Bueno, 6,48.
 José Canon Aranda, 4,14.
 Melchor Canon Aranda, 4,33.
 María Cestero Joven, 2,03.
 Melchor Cañón López, 7,60.
 José Cañón, 9,18.
 Joaquín Caralantes, 9,18.
 Antonio Cardiel, 1,70.
 Joaquín Cardiel, 6.
 Pío Cardiel Cestero, 11,37.
 Matías Cardiel Salvatierra, 2,02.
 María Antonia Carnicer Calvo, pesetas 3,86.
 Joaquín Carnicer Laguna, 2,80.
 Santiago Carnicer Laguna, 6,13.
 José Carnicer Vela, 1,57.
 Andrea Cestero, 2,90.
 José María Cestero Aranda, 1,92.
 Joaquín Cestero Aranda, 11,82.
 Ramón Cestero Cestero, 6,03.
 Felipe Cestero Jiménez, 17,52.
 Francisco Cestero Jiménez, 8,32.
 Pablo Cestero Jiménez, 8,76.
 Manuel Cestero Gómez, 36,68.

Paula Cestero Milla, 11,52.
 Rafael Cestero, 10,48.
 León Cestero, 26,42.
 Toribio Cestero, 25,20.
 Manuel Cisneros, 7.
 Juan Chuca Aranda, 5,25.
 Catalina Chuca, 5,01.
 Manuel Chuca Chuca, 11,90.
 Vicente Chuca, 4,59.
 María Chuca Sánchez, 2,25.
 María Chuca Lamata, 22,98.
 Vicente Chuca Remacha, 4,59.
 Basilio Espiago Marco, 6,57.
 Ignacio Espiago Marco, 5,25.
 Judas Espiago Marco, 5,61.
 Manuel Espiago, 6,03.
 Basilio Espiago Vergara, 4,98.
 Matías Espiago, 10,29.
 Josefa Espiago Remacha, 12,75.
 Luis Gallardo, 5,91.
 Manuel Gallardo, 9,84.
 Miguel García Laguna, 4,98.
 José García Laguna, 8,49.
 Manuel Garrido, 3,55.
 Isabel Gascón, 3,05.
 Roque Gascón, 2,19.
 Nicolás Guerrero, 2,19.
 Angel Gómez Alla, 2,19.
 Vicente Jiménez, 7,73.
 José Jiménez, 2,93.
 Tomás Jiménez, 2,63.
 Francisco Gil, 13,66.
 José Gil Lascuevas, 1,75.
 Manuel Gil Lascuevas, 1,75.
 Joaquín Gil Moros, 4,25.
 Juan Gil, 2,80.
 Miguel Gil Arcega, 2,74.
 Francisco Jimeno Bueno, 7,05.
 María Jimeno Carnicer, 5,47.
 Joaquín Jimeno Chuca, 3,97.
 José Jimeno Chuca, 2,18.
 Manuel Jimeno Laguna, 2,36.
 Joaquín Jimeno Rodrigo, 5,42.
 José Jimeno, 2,32.
 Agustín González Lasheras, 11,33.
 José Gonzalo Martín, 13,55.
 Manuel Gracia Pérez, 6,13.
 Julián Gregorio, 2,67.
 Emeterio Gutiérrez, 2,19.
 Ramón Gutiérrez, 3,56.
 Antonio Hernández Soriano, 13,13.
 Roque Huerta, 5,24.
 Inocencio Ibáñez Cestero, 1,67.
 Ramón Ladrón, 6,56.
 Andrea Lafuente Mancelón, 2,63.
 Manuela Laguna, 2,86.
 Vicente Laguna, 1,66.
 Manuela Laguna Lamata, 3.
 Antonio Laguna, 1,70.
 Josefa Laguna Vela, 1,79.
 Vicente Laguna, 2,74.
 Fernando Lamata Cañón, 1,58.
 Manuel Lamata Cañón, 1,75.
 Francisco Lamata Jiménez, 2.
 Hdefonso Lanila Felipe, 3,75.
 Pedro Lanila, 1,66.
 Juan Lascuevas Alcaín, 1,66.
 Miguel Lascuevas, 1,66.
 Silvestre Lascuevas, 1,66.
 Antonio Lascuevas, 1,66.
 Higinio Lascuevas Acón, 1,66.
 Luis Lasheras, 1,66.
 Eustaquio Lasheras, 1,66.
 Nicolás Lasheras Marco, 1,66.
 Joaquín Lasheras Martínez, 1,66.
 Esteban Lasheras Martínez, 1,66.
 Agustín Lasheras Martínez, 1,66.
 Felipe Langares Lacarta, 2,50.
 Fabio López Vela, 1,74.
 Manuel Lozano Agueda, 4,37.
 Juan Lozano Agueda, 7,50.

Ignacio Lozano Agueda, 2,08.
 Eusebio Lozano Romero, 1,66.
 Nicolás Lozano Romero, 5,84.
 Benito Lozano, 1,67.
 Tomás Magaña, 6,56.
 Matías Marco, 2,97.
 Manuela Marco Gil, 6,66.
 Teresa Marco Laguna, 2,17.
 Lorenzo Lasheras, 2,25.
 Mateo Lasheras, 1,67.
 Pascual Liñan, 2,50.
 Ramón Liñan Vergara, 3,63.
 José María Cañón, 2,71.
 Paula Marquina Felipe, 2,71.
 Cipriano Martínez, 2,16.
 Mariano Martínez, 6,13.
 Manuel Martínez, 1,65.
 Esteban Nedardo, 2,63.
 Cecilio Minguez, 2,73.
 Pedro Millán Martínez, 1,75.
 Constancio Millán Jiménez, 1,66.
 Fernando Millán, 2,14.
 Antonio Millán Jimeno, 1,76.
 María Millán Cañón, 3,17.
 Higinio Millán Lascuevas, 3,50.
 Pedro Millán Lascuevas, 9,99.
 Joaquín Millán López Gil, 3,45.
 Juan Millán Navarro, 7,30.
 Lucio Millán, 3,28.
 Agueda Millán, 23,29.
 Ubaldo Millán Pérez, 15,27.
 Tomás Millán, 2,91.
 Victoria Minguez, 2,08.
 Miguel Minguez Vergara, 2,67.
 Manuel Moros, 2,19.
 Pascual Moros Morales, 21,49.
 Pilar Nanzón Aranda, 1,75.
 Antonio Nanzón Aranda, 2,50.
 Manuel Nanzón Serrano, 2,50.
 Camilo Navarro, 5,91.
 María Navarro Modrego, 4,56.
 Dolores Palomares Mondean, pesetas 27,62.
 José Cercetal Sosa, 2,16.
 Santiago Pérez Costa, 11,37.
 Joaquín Pérez Modrego, 1,75.
 León Polo Aranda, 4,74.
 Narciso Polo Aranda, 7,51.
 Vicente Polo Aranda, 6,58.
 Vicenta Remacha García, 2,08.
 Mariano Remacha Martínez, 2,67.
 Juan Lasheras, 1,97.
 María Romero, 10,84.
 Marco Romero Ducen, 2,19.
 Baltasar Ruiz Acón, 2,03.
 Antonio Ruiz Jimeno, 2,03.
 Juana Saldaña, 3,28.
 María Cura Sanchez, 8,56.
 Santos Sancho Alcaín, 4,38.
 María Sancho Aranda, 2,38.
 Manuel Sayas Ibáñez, 2,84.
 Antonio Sebastián, 2,71.
 Nicolás Sebastián, 1,67.
 Manuel Sebastián, 1,75.
 Isabel Sebastián Laguna, 2,67.
 Ignacio Sebastián Marco, 2,73.
 Manuel Sebastián Marín, 2,20.
 Carmen Sebastián Tolajas, 5,43.
 Julián Sebastián, 2,67.
 Tomás Sebastián, 3,93.
 Tomasa Sebastián, 6,88.
 José León Alda, 2,09.
 Petra León Alda, 2,16.
 Pascuala León Alda, 2,19.
 Pedro León García, 2,70.
 Juan León, 2,50.
 Miguel León Lamata, 1,67.
 Gervasio León, 2,50.
 Pantaleón León, 1,97.
 Joaquín Serrano, 2,63.
 Blas Serrano Sánchez, 3,50.

Presentación Sevilla Blasco, 2,19.
 Simón Sevilla, 1,68.
 Manuel Sevilla Cestero, 5,45.
 Tomás Sevilla Cestero, 3,98.
 Pascual Sevilla Felipe, 4,67.
 Juan Sevilla Castreros, 3,28.
 Pedro Sevilla Moros, 2,50.
 Victoria Sevilla Polo, 1,52.
 Francisco Sevilla Saldaña, 2,27.
 Pablo Sevilla Saldaña, 1,59.
 Santos Sevilla, 15,24.
 María Sicilia, 2,63.
 Catalina Sicilia, 2,50.
 Nicolás Sixamón, 3,60.
 María Solanas, 3,05.
 Mariano Solanas, 20,69.
 Manuel Tierras Andañud, 4,57.
 Fernando Toscal, 2,08.
 Josefa Tomelia, 4,27.
 María Sicilia, 2,60.
 Francisco Sicilia, 2,19.
 Manuel Urbano, 2,50.
 Paula Urdanjain, 5,86.
 Pascuala Urdanjain, 6,91.
 Vicente Vallejo García, 5,27.
 Timoteo Vela, 1,75.
 Ignacio Cestero, 6,28.
 Ramón Lafuente, 1,67.
 Mariano Vela Sánchez, 2,03.
 Manuel Vela Serrón, 4,42.
 José Vela Vela, 2,66.
 Manuel Vela, 1,75.
 Pascuala Vela, 2,85.
 Apolonia Vergara, 5,52.
 María Vicente Royo, 2,75.
 Juan Villares, 4,45.
 Felipe Villares, 2,39.
 Celestino Juliá, 1,75.
 Felipe Alad, 2,03.
 Ramona Acón Serón, 2,04.
 Antonio Aguaviva, 3,24.
 José Aldea, 2,70.
 Francisco Allan, 8,61.
 Francisco Aranda Fons, 4,42.
 Angel Aranda Millán, 3,17.
 Tomás Aranda Millán, 2,38.
 Benigno Arcega, 1,54.
 Nicolás Barbero, 1,83.
 Antonio Barbero, 1,66.
 Ramón Cardiel, 12,23.
 Manuel Cardiel, 1,73.
 Manuel Cestero, 2,79.
 Salustiano de Pedro, 6,67.
 Antonio Fuentes.
 Gregorio Gascón Vela, 5,69.
 Miguel Gascón Serón, 1,66.
 Francisco Gascón Aranda, 1,83.
 Antonio Gil Lozano, 5,66.
 Vicente González Agüero, 23,38.
 Saturnino González Agüero, 2,08.
 León González Lascuevas, 3,94.
 Julio León Lascuevas, 2,34.
 Julián Gimeno Guillén, 6,72.
 Jacinto Gracia Pérez, 6,95.
 Luisa Gracia Pérez, 2,18.
 Eugenio Gracia Almenar, 2,19.
 Vicente Huerta Cálida, 4,82.
 Maximiliano Ibáñez, 2,07.
 Francisco Ladrón Berges, 4,38.
 Pedro Laguna, 1,75.
 Eusebio Gregorio Barbero, 2,19.
 Mariano Laguna, 2,03.
 José Lascuevas Cañón, 11,43.
 Juan Lascuevas Gómez, 2,67.
 Bienvenido Lasheras, 2,92.
 Blas Liñan Arcega, 2,78.
 Francisco Liñan Arcega, 2,09.
 Antonio Lozano, 1,75.
 Elías Marco, 2,03.
 Guillermo Marqueta, 1,64.
 Julián Melendo, 2,16.

Ignacio Millán, 2,74.
 José Modinero, 1,95.
 Juan Montuenga, 1,75.
 Carmen Moral, 1,84.
 José Moreno, 2,67.
 Carlos Muñoz, 2,34.
 Francisco Palacios, 4,87.
 Ignacio Pardos, 3,75.
 Venancio Ramos, 3,53.
 Ignacio Riera, 10,47.
 León Rodríguez Urdaiquin, 7,45.
 Hipólito Sánchez Ibáñez, 5,78.
 Jerónimo Sayas, 11,13.
 Joaquina Sayas, 2,50.
 Andrés Sebastián, 1,54.
 Mariano Sevilla, 1,94.
 Felipe Tella, 2,74.
 Isabel Tella, 3,12.
 Josefa Tella, 5,21.
 Antonio Tolajas, 2,72.
 Manuel Torcal, 2,50.
 Vicente Torcal, 2,91.
 Marfa Gimeno, 1,51.
 José Torrubia, 2,59.
 José Urdanjain, 20,14.
 Miguel Vela, 2,09.
 Baltasar Vergara, 2,09.
 Jorge Vergara, 5,74.
 Gregoria Vergara, 1,83.
 Miguel Villar, 3,34.
 Manuel Vergara, 8,44.
 Mariano Sagüe Esgririche, 1,81.
 Manuel Sánchez, 2,18.
 Villarroya de la Sierra, 20 de Abril de 1922.—El Recaudador.

P—9832

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLENA

D. Pascual Esteve Pardinez, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Villena.

Hago saber: Que en expediente individual que instruyo por débitos de contribución urbana contra don Vicente Bordera Richart, Francisco y Remedios Gisbert Richart y Ana Richart Quílez, les fueron embargadas las fincas siguientes:

Una casa de habitación y morada en el pueblo de Biar, situada al número 5 de la calle del Gordel, que linda, por la derecha e izquierda entrando, con las de D. Luis Santonja, y espalda, la de doña María Payá.

Otra casa de habitación en el referido pueblo de Biar, situada al número 7 de la plaza del Arrabal, que linda, por la derecha entrando, con la de Cristóbal Calamina; izquierda, la de Cristóbal Sarrio, y espalda, la del número 12 de la plaza de las Ollas.

Que en providencia del día 19 del actual se acordó la enajenación en pública subasta de las descritas fincas, cuyo acto tendrá lugar transcurridos tres días de la publicación del presente edicto, y hora de las diez, en el local de esta oficina. D. L. Caipena, 29, y con arreglo a las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

También se hace saber que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Vicente Canca Francés por débitos de contribución urbana, se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

Una casa de habitación en el pueblo de Benejama, situada al número 81 de la calle del Salse de Arriba, que linda, por la derecha entrando, con otra de D. Pascasio López; izquierda, la de Vicente R. Amorós Sanjuán, y espalda, Daniel Conca Payá.

Un solar para edificar, situado en la misma calle y pueblo antes citado, que linda, por la derecha. Vicente R. Amorós Sanjuán; izquierda, D. Pascasio López, y espalda, el mismo Amorós Sanjuán.

Y como se desconoce el paradero de los expresados deudores, y, por tanto, no haberse podido notificar en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, el embargo de bienes, requerimientos de títulos de propiedad y subasta de fincas, y en cumplimiento, pues, a lo dispuesto en el párrafo cuarto del 142, he acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos represente, y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Biar, 21 de Septiembre de 1922.
 El Recaudador, Pascual Esteve.

P—9866

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGULO GOMERA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Angel Cabellos Henríquez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Juan y José Cabellos Henríquez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan y José Cabellos Henríquez se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan y José Cabellos Henríquez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel Cabellos Henríquez.

Los repetidos Juan y José Cabellos Henríquez son naturales de Agulo. hijos de José Cabellos Cabas y de Antonia Henríquez Plasencia, y cuentan treinta y tres y veintisiete años de edad, respectivamente.

Agulo Gomera a 21 de Abril de 1923.
 El Alcalde, Jacinto Bentos.

M—5689

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABABUJ

D. Gaspar Navarro Martín, Alcalde ejerciente del pueblo de Ababuj.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Bueno Guillén, número 4 del reemplazo actual, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Pedro Bueno Gascón, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Bueno Gascón se sirvan anticipar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Bueno Gascón, para que comparezca ante mi autoridad o la del pueblo donde se hallare, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de su hijo José Bueno Guillén.

El repetido Pedro Bueno Gascón es natural de este pueblo de Ababuj, hijo de José y de Dolores, cuenta cuarenta y ocho años de edad y es de estatura regular.

Ababuj a 16 de Junio de 1923.—El Alcalde, Gaspar Navarro.

M—5688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANDUJAR

D. José Suárez Cayuela, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 21 José Romero Castro, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Romero Castro, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 45 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Romero Castro, se sirva participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Romero Castro, para que comparezca ante mi autoridad o en la del punto donde se hallé, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Romero Castro.

El repetido Antonio Romero Castro es hijo de Melchor y Dolores, natural de esta ciudad y de edad de treinta años.

Dado en esta Casa Consistorial a 14 de Julio de 1923.—P. S. M., El Secretario, Juan Ortiz, — El Alcalde, José Suárez.

M—5690

D. José Suárez Cayuela, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo

Luis Lozano Ayuso, número 53 de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre, María Lozano Ayuso, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida María Lozano Ayuso se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a la mencionada María Lozano Ayuso para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Lozano Ayuso.

La repetida María Lozano Ayuso es natural de esta ciudad, hija de Manuel Lozano Pérez y de María Jesús Ayuso, y cuenta unos cuarenta y cinco años de edad.

Dado en esta Casa Consistorial a 14 de Julio de 1923.—El Alcalde, José Suárez Cayuela.—El Secretario, P. S. M., Juan Ortiz.

M—5691

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARICO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y Juan Morales Amaral, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignoran sus paraderos, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y Juan Morales Amaral se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y Juan Morales Amaral son hijos de Alfonso y de Filomena, cuentan veintiocho y veintisiete años de edad, respectivamente, naturales de este término municipal, estatura regular y color trigueño.

En Arico a 7 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Pedro Perdomo.

M—5692

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Leoncio, Pedro, Diego y Andrés Lemus González de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Leoncio, Pedro, Diego y Andrés Lemus González se sirva partici-

parlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los aludidos Leoncio, Pedro, Diego y Andrés Lemus González son hijos de Andrés y de Felipa, cuentan cuarenta y dos, treinta y nueve, treinta y seis y treinta y tres años de edad, respectivamente, naturales de esta villa, de estatura regular y color claro, no constando otras señas personales.

En Arico a 7 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Pedro Perdomo.

M—5693

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Diego y Antonio Marrero Mesa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Diego y Antonio Marrero Mesa, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Diego y Antonio Marrero Mesa son hijos de Diego y de Margarita, cuentan cuarenta y seis y cincuenta y dos años de edad, naturales de este término municipal, de estatura regular y color trigueño, no constando otras señas personales.

En Arico a 7 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Pedro Perdomo.

M—5694

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eufemiano Pérez García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eufemiano Pérez García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eufemiano Pérez García es hijo de José y de Oliva, cuenta cincuenta y cinco años de edad, natural de la villa de Güimar, de estatura regular, color trigueño, no constando otras señas personales.

En Arico a 7 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Pedro Perdomo.

M—5695

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio García González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio García González,

se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto es hijo de Camilo y de Antonia, cuenta veintiseis años de edad, no constando ningún otro antecedente.

En Arico a 7 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Pedro Perdomo.

M—5696

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Pérez Méndez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Pérez Méndez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto es hijo de Julián y de Josefa, cuenta cincuenta años de edad, de estatura regular, color trigueño, y tiene una cicatriz en la frente, sin que consten otras señas personales.

En Arico a 7 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Pedro Perdomo.

M—5697

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Diego Hernández González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Diego Hernández González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto es hijo de José y de Carmen, cuenta treinta y un años de edad, sin que consten otras señas personales.

En Arico a 7 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Pedro Perdomo.

M—5698

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Rodríguez Morales, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Rodríguez Morales, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto es hijo de Manuel y de Angela, cuenta veintiocho

años de edad, no contando otras señas personales.

En Arico a 7 de Mayo de 1923.—
El Alcalde, Pedro Perdomo.

M—5699

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ARNOYA

Por este Ayuntamiento y con arreglo al artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se instruye expediente de ausencia e ignorado paradero del vecino que fué de esta Alcaldía, Manuel Aparicio Pereiras, cuya residencia se ignora pasa de diez años.

A la vez cito y emplazo a Manuel Aparicio Pereiras para que se presente a esta Alcaldía o ante la Autoridad de la localidad donde se halle o el Consúl de España, si se hallase en el extranjero, y ruego a las personas que sepan de su paradero den cuenta de ello a esta Alcaldía, siendo sus señas particulares las siguientes: edad veintitrés años, color trigueño, pelo negro, cejas ídem, nariz, boca y frente regulares, estatura ídem.

Arnoya, 20 de Julio de 1923. — El Alcalde, Lorenzo Vázquez.

M—5574

Por este Ayuntamiento y con arreglo al artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se instruye expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Jacinto y Benigno Fernández Cortés, vecinos que fueron de Remoñío en esta Alcaldía, los que se ausentaron hace más de diez años de ésta.

A la vez cito y emplazo a los expresados Jacinto y Benigno Fernández Cortés, para que se presenten en esta Alcaldía o ante la Autoridad de la localidad donde se encuentren o ante el Consúl de España, si residen en el extranjero, y ruego a las personas que sepan de su paradero, den cuenta de ello a esta Alcaldía.

El citado Jacinto es hijo de Zacarías y Dolores, tiene estatura regular, color blanco, pelo, cejas y barba castaños, barba afeitada, frente ancha, nariz y boca regulares y treinta y ocho años de edad, y el Benigno es también hijo de Zacarías y Dolores, tiene las mismas señas particulares y treinta y seis años de edad.

Arnoya, 20 de Julio de 1923. — El Alcalde, Lorenzo Vázquez.

M—5575

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAEÑERES

Don Ramón Berenguer Navarro, Alcalde constitucional de esta villa de Bañeres, provincia de Alicante.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento y a petición del mozo José María Albero Pérez, número 9 del sorteo, cupo de esta villa, reemplazo de 1922, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Lorenzo Albero Molina y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vi-

gente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lorenzo Albero Molina, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lorenzo Albero para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José María Albero Pérez.

El repetido Lorenzo Albero Molina es natural de Bañeres, provincia de Alicante, hijo de Vicente Albero Puig y de Magdalena Molina Francés, y cuenta cincuenta y cinco años de edad, teniendo además las siguientes señas personales: pelo cano, cejas al pelo, barba poblada, color sano, estatura regular y sin ninguna seña particular.

Bañeres, 12 de Junio de 1923.—Ramón Berenguer.

M—5700

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DISTRITO QUINTO

En méritos del expediente que se instruye al mozo José Graus Vilaseca por ignorado paradero de su hermano Blas Graus Vilaseca, natural de Mollerusa, provincia de Lérida, que si viviera contaría la edad de veintidós años, de oficio comercio, estatura alto, color rubio y era de estado soltero. Por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Blas Graus Vilaseca se sirvan manifestarlo a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 7 de Julio de 1923.—El Teniente Alcalde presidente, J. Vilaseca.

M—5702

DISTRITO SEXTO

En méritos del expediente de exención legal que se instruye a favor del mozo Vicente Baiget Biosca, por ignorado paradero de su hermano José Baiget Biosca, natural de Barcelona, provincia de ídem, que si viviera contaría treinta y cinco años de edad, profesión platero, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado José Baiget Biosca, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 2 de Junio de 1923.—El Presidente.

M—5701

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCO DE VALDEORRAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio García Rodríguez,

número 57 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Tiberio García Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tiberio García Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Consúl español, a los fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio García Rodríguez.

Barco de Valdeorras, 10 de Julio de 1923.—El Alcalde, Joaquín R. López.

M—5581

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BECERREA

El Alcalde del Ayuntamiento de Becerrea.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Pedro Arrojo López, hijo de Consuelo y Josefa, natural de Vicaiz, hermano del mozo Jesús Arrojo López, número 30 del sorteo para el reemplazo de 1923, la Corporación ha acordado declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente de Quintas.

En Becerrea a 12 de Julio de 1923.
El Alcalde, Jesús Rodríguez.

M—5703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOQUEIJON

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Tomás Varela Otero, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás Varela Otero, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Tomás Varela Otero es hijo de Ricardo y de Dolores, cuenta treinta y un años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, y sin señas particulares.

En Boqueijón a 21 de Julio de 1923.
El Alcalde, Manuel Cereijo.

M—5589

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BREÑA-ALTA

D. Antonio Afonso Alvarez, Alcalde constitucional de Breña-Alta, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del mozo Tomás González Fernández y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo alistado en el año 1913 por este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Gabriel y Pedro González Fernández, hermanos de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Tomás y de Juana, nacieron en Breña-Alta, provincia de Canarias, el 18 de Marzo de 1881 y 1 de Marzo de 1883, respectivamente, teniendo, por tanto, ahora si viven, cuarenta y dos y cuarenta años, su estado era el de solteros y de oficio del campo, al ausentarse hace quince años del pueblo de Breña-Alta, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años de los expresados Gabriel y Pedro González Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Breña-Alta, 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Afonso.

M—5705

D. Antonio Afonso Alvarez, Alcalde constitucional de Breña-Alta, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del mozo Félix Díaz Hernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo, alistado en el año 1921, por este Ayuntamiento se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Juan Díaz Hernández, hermano de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Tomasa, nació en Breña-Alta, provincia de Canarias, el día 10 de Febrero de 1891, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio del campo al ausentarse hace quince años del pueblo de Breña-Alta, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Juan Díaz Hernández, se sirva comunicarlo al Alcalde que suscribe.

En Breña-Alta a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Afonso.

M—5706

D. Antonio Afonso Alvarez, Alcalde constitucional de Breña-Alta, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del mozo Martín Expósito Pérez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo, alistado en el año 1922, por este Ayuntamiento se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Juan Saturnino Expósito Pérez, conocido por el primer apellido de Concepción, hermano de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Gonzalo y de Isabel; nació en Breña-Alta, provincia de Canarias, el día 27 de Noviembre de 1886, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y seis años; su estado era el de soltero y de oficio del campo al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de Breña-Alta, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Juan Saturnino, se sirva comunicarlo al Alcalde que suscribe.

En Breña-Alta a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Afonso.

M—5707

D. Antonio Afonso Alvarez, Alcalde constitucional de Breña-Alta, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del mozo Andrés Pérez García, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo, alistado en el año de 1922, por este Ayuntamiento se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de José Pérez Valerio, padre de dicho mozo, de cincuenta años de edad, estatura regular, pelo rubio, color blanco, jornalero y sin señas particulares al ausentarse hace doce años de esta villa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado José Pérez Valerio, se sirva comunicarlo al Alcalde que suscribe.

En Breña-Alta a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Afonso.

M—5708

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANTIVEROS

D. Benjamín López López, Alcalde constitucional de Cantiveros, provincia de Avila.

Hago saber: Que a instancia de Basilio López Martín y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Gregorio López Rodríguez, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Eus-

tasio López Rodríguez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Basilio y de Eufemia, nació en esta villa, provincia de Alava el 29 de Marzo de 1890, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y tres años; su estado era el de soltero, de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Cantiveros, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Eustasio López Rodríguez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cantiveros, 30 de Julio de 1923.—El Alcalde, Benjamín López.

M—5713

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTELLA

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Rodríguez Villar, hermano del mozo número 82 del reemplazo del Ejército, por este Ayuntamiento, del año último, Julio Rodríguez Villar, se hace público a los efectos reglamentarios.

Cartella, 9 Julio de 1923.—El Alcalde, Manuel Fernández.

M—5580

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CISNEROS

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni remitido las certificaciones de reconocimiento, a pesar de los plazos concedidos, el mozo Victoriano González Herrero, número 1 del sorteo y reemplazo de 1920, hijo de Julián y de María, el Ayuntamiento, en virtud de expediente instruido al efecto y a que se refiere el artículo 15 de la ley y el 251 y 252 del Reglamento, ha acordado declararle prófugo, condenándole a todas las responsabilidades legales.

En su consecuencia, intereso a todas las autoridades la busca, captura y conducción del expresado mozo ante mi autoridad o ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Cisneros a 31 de Julio de 1923.—El Alcalde, Félix Mayorya.

M—5631

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CONJO

1923.—El Alcalde, Antonio Alonso.

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Mallo Castro y Josefa Mallo Cabo, padres del mozo José Mallo Mallo, número 69 del actual reemplazo, como base de la excepción que le asiste, se hace público a fin de que los que tengan conocimiento de la existencia y paradero de los referidos padres de dicho mozo lo

participen a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Conjo, 24 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Antonio González Botas.

M—5709

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUDILLERO

Instruido el oportuno expediente para acreditar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de Manuel Álvarez Alvarez, hermano del mozo José Álvarez Alvarez, número 43 del Reemplazo de 1923, que se ausentó para Cuba el año de 1909, justificada la ausencia en las condiciones que exige la ley, se acordó por el Ayuntamiento declararla.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas, y a los efectos del artículo 83, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento del paradero del ausente lo participen a la Alcaldía.

Cudillero, 15 de Junio de 1923.—El Alcalde, E. Marqués.

M—5710

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENOVA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Canet Tormo, número 3 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano, Constantino Canet Tormo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Constantino Canet Tormo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Constantino Carret Tormo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Canet Tormo.

El repetido Constantino Canet Tormo es natural de Enova, hijo de Constantino Canet Iborra y de Dolores Tormo, y cuenta cuarenta y dos años de edad.

Enova, 13 de Junio de 1923.—El Alcalde, Manuel Marco.

M—5711

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FOSNIA

D. Germán García Maner, Alcalde constitucional de Fosnia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Canuto González, hijo natural de Josefa Lombes y Lamoles, de treinta y tres años de edad, soltero, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace unos diez y ocho años, para que comparezca ante mi autoridad o la

del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fermín Lamoles, del reemplazo de 1923.

Fosnia, 17 de Junio de 1923.—El Alcalde, Germán García.

M—5712

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRIOL

D. Angel Martínez Neira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Friol.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, de orden de la Comisión mixta de Reclutamiento provincial, el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de doce años consecutivos, de Domingo Antonio Carregal González, hijo de Manuel y de Geneveva, natural de la parroquia de Guffriz, en este Municipio, hermano de Angel, número 116, para el reemplazo de 1921, por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para estimar dicha ausencia en condiciones legales y hacerlo público para general conocimiento, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas, e interesa a esta Alcaldía se le participe el paradero de dicho ausente, que tiene la edad de treinta y un años.

Friol, 11 de Julio de 1923.—El Alcalde, Angel Martínez.

M—5555

D. Angel Martínez Neira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Friol.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Ramón y Antonio Argá Moreiras, hijos de Domingo Antonio y María Juana, naturales de la parroquia de Angeriz, en este Municipio de Friol, hermanos del mozo Vicente, número 82 del sorteo, para el reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para estimar dicha ausencia en condiciones legales y hacerlo público para general conocimiento, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de quintas, e interesa esta Alcaldía se le participe el paradero de dichos ausentes, que tienen la edad de veintiocho y veinticuatro años, respectivamente.

Friol, 11 de Julio de 1923.—Angel Martínez.

M—5556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARAFIA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Silvestre Medina Hernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de

1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Silvestre Medina Hernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Silvestre Medina Fernández es hijo de Juan y de María, cuenta cuarenta y nueve años de edad, corpulencia mediana, color trigüeño, sin instrucción, desconociéndose señas particulares del mismo.

Garafia, 3 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ricardo R. Ortega.

M—5722

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio García Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio García Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio García Rodríguez es hijo de José María y de María, cuenta sesenta y cinco años de edad, estatura regular, color moreno y sin instrucción, ignorándose señas particulares.

Garafia, 3 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ricardo R. Ortega.

M—5723

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Dionisio Lorenzo Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Dionisio Lorenzo Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Dionisio Lorenzo Rodríguez es hijo de José Manuel y de Antonia, cuenta treinta y un años de edad; se desconocen las demás señas particulares.

Garafia, 3 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ricardo R. Ortega.

M—5724

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Guillermo Rodríguez Lopez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Guillermo Ro-

dríguez López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Guillermo Rodríguez López es hijo de Matías y de María Antonia, cuenta veintiseis años de edad, corpulencia regular, color moreno, afeitado, sin instrucción.

Garafia, 3 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Ricardo R. Ortega.

M—5725

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GOLADA

Por este Ayuntamiento, y a instancia de José Vázquez, padre del mozo Ricardo Vázquez González, número 59 del sorteo para el reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los hermanos de dicho mozo Manuel Antonio y Juan Vázquez González, naturales de la parroquia de Ventosa, de este término municipal, hijos de José Vázquez y de María González García. Y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel Antonio y Juan Vázquez González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Señas de Manuel: Estatura regular, ojos castaños, cejas negras, pelo castaño, frente espaciosa, boca regular, color trigueño.

Señas de Antonio: Estatura alta, ojos claros, cejas castañas, pelo castaño, frente ancha, boca regular, color bueno.

Señas de Juan: Estatura baja, ojos castaños, cejas ídem, pelo ídem, frente espaciosa, boca regular, color bueno.

Golada, 6 de Julio de 1923.—El Alcalde, José Diéguez.

M—5729

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GOMESENDE

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo José Alvarez Fernández, núm. 36 del reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus padres Vicente Alvarez Tánzos y su esposa Ramona Fernández Estévez, que contarán, el padre, cincuenta y tres años de edad, de oficio jornalero, natural del lugar de La Guía, de este término, y la madre, sobre unos cuarenta y ocho años de edad y ocupación la de su sexo, de este Municipio. Y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que

cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Alvarez y de la Ramona Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Vicente Alvarez y su esposa Ramona Fernández para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuese en el extranjero ante el cónsul español de su residencia, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Alvarez Fernández. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Gomesende, 29 de Junio de 1923.—El Alcalde, C. Gil.

M—5591

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GONDOMAR

Don Domingo Manzanares Yinzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra,

Hago saber: Que a instancia del interesado, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Alvarez Dávila, alistado en el año de 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Serafín Alvarez Dávila, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Ramón y de Josefa; nació en Zamanes (Lavadores), provincia de Pontevedra, el día 29 de Noviembre de 1923, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Vincios (Gondomar), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Serafín Alvarez Dávila que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 22 de Junio de 1923. El Alcalde, Domingo Manzanares.

M—5730

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos números 877.605 y 926.708, 4 por 100 interior de pesetas nominales 6.400 y 600, respectivamente, expedido por este Establecimiento en 17 de Julio de 1919

y 8 de Abril de 1921 a favor de don Agustín Casado Tapia, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Agosto de 1923.—El Vicesecretario (ilegible).

X—2233

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en poder de Corresponsales números 1.143, 6.267 y 6.270, comprensivos el primero de 38 acciones del Banco Central Mexicano; el segundo de 11 obligaciones del ferrocarril Linares a Almería, renta fija, y el tercero de 10 obligaciones también del ferrocarril Linares a Almería, renta variable, expedidos el 6 de Septiembre de 1911 y 24 de Octubre de 1919, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 15 de Agosto de 1923.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—2232

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Septiembre próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 5 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en Madrid, y en las de las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los derechos reales correspondientes, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Junio último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 17 de Agosto de 1923.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—2238

Paseo de San Vicente, núm. 20.
Paseo de San Vicente, 20.